

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
HUEPIL**

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA/

HUEPIL, Diciembre 20 del 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 3588.-

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N° 1, publicado en el Diario el 26-07-2006, - D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N 1-3063 de 1980, Ley 18.196, D.F.L. N° 1 de 1994 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la Republica.
- 2) El contrato de Trabajo aprobado por Decreto Alcaldicio N°074, de fecha 01-03-1993.-
- 3) El Art.3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rige los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4) La necesidad del Depto. De Administración Comunal de Educación de contar con un funcionario (a) que cumpla las funciones Administrativas de Apoyo al Area de Personal.
- 5) Presupuesto vigente aprobado para el Depto. Comunal de Educación.

DECRETO:

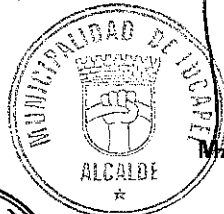
A.- APRUEBASE, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 20-12-2016 celebrada entre la I. Municipalidad de Tucapel, representante por su Alcalde (s) Don MARIO ANTONIO WOHLK CARO y Doña LETICIA CAROLINA VALLEJOS MELGAREJO, R.U.T. N° [REDACTED] de Profesión, Secretaria de Gerencia con mención en Computación, con 44 horas cronológicas que modifica Cláusulas, PRIMERA, TERCERA que dicen relación, con las funciones y lugar donde las cumplirá, la que será en el DEPARTAMENTO DE EDUCACION, a contar del 20 de Diciembre de 2016 y agrega Cláusula DECIMO SEXTA y Cláusula DECIMO SEPTIMA al respectivo Contrato de Trabajo.

B.-IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtitulo 21m ítem 03, asignación 004.-

C.- Anótese, Comuníquese y remítase a Contraloría De la Republica con el antecedente que correspondan para su registro y control posterior.-



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO ANTONIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)**

DISTRIBUCION:



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
HUEPIL**

CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil a 20 de Diciembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, representante por su Alcalde (s) Don MARIO ANTONIO WOHLK CARO y Doña LETICIA CAROLINA VALLEJOS MELGAREJO R.U.T. N° [REDACTED] con 44 horas cronológicas que modifica Cláusulas, PRIMERA, TERCERA que dicen relación, con las funciones y lugar donde las cumplirá, la que serán en el DEPARTAMENTO DE EDUCACION, y agrega Cláusula DECIMO SEXTA y Cláusula DECIMO SEPTIMA al respectivo Contrato de Trabajo, por lo que a contar del 20.12.2016 quedará y se entenderá de la siguiente forma:

CLAUSULA PRIMERA:

El trabajador se obliga y compromete a cumplir funciones de ASISTENTE ADMINISTRATIVO de apoyo al Área de Personal, y a realizar todas aquellas actividades que incidan directa o indirectamente con la naturaleza de su empleo.

CLAUSULA TERCERA:

Los servicios se prestarán en EL DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION, ubicado en calle Diego Portales N°258 Huépil, o donde el servicio lo necesite.

CLAUSULA DECIMO SEXTA:

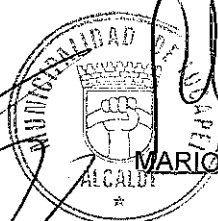
Por la nueva función asignada, el trabajador percibirá un Bono Mensual de \$130.000, (ciento treinta mil pesos) imponibles, a contar del 20-12-2016 y mientras cumpla la función.

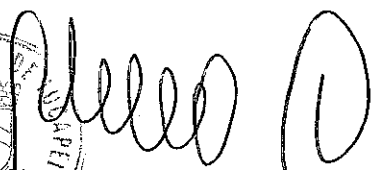
CLAUSULA DECIMO SEPTIMA:

Se deja establecido en el presente Anexo de Contrato, que de ser aprobado el Proyecto Ley de la nueva Institucionalidad de la Educación Pública, la funcionaria volverá a cumplir funciones en la Escuela Luis M. Martínez González de Huépil, 6 meses antes de oficializarse el traspaso al nuevo sistema.

Previa Lectura se firma.


LETICIA CAROLINA VALLEJOS MELGAREJO
R.U.T. [REDACTED]




MARIO ANTONIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)